



VISTO:

El expte. CUDAP 0004116/2018, por el cual se tramitó el concurso para cubrir dos cargos de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Prostodoncia III "B", del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso fue convocado por Res. 20/18 Dec.;

Que por Res. 129/18 Dec. se incorporó al llamado a concurso, un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, que quedó vacante por jubilación;

Que se ha dado cumplimiento a las reglamentaciones vigentes (Ord. 5/02 HCD);

Que este Cuerpo aprueba el dictamen del jurado y el orden de méritos resultante;

Que los concursantes cubrieron los cargos vacantes, por lo que queda desierta la posibilidad de cubrir vacantes o suplencias futuras según las condiciones establecidas en el art. 13 de la Ord.6 /15 HCD o por concurso según la Res. 387/16 HCD;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado de concurso para Profesores Asistentes, que obra en expte. 0004116/2018.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso, a partir del día de la fecha y por el período de 3 (tres) años, en un cargo de **PROFESOR ASISTENTE, dedicación simple (cod. 115)**, de la Cátedra de **Prostodoncia III "B"**, del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, a los siguientes profesionales:

1º- Od. **Andrés Leonardo GOUBAT** (Leg. 46748).

2º- Od. **Sebastián E. BUSTOS MALBERTI** (Leg. 48216).

ARTICULO 3º: Dar por finalizada a partir del día de la fecha, **la designación interina** otorgada por Res. n°5/18 HCD, del Od. Sebastián Eduardo Bustos Malberti (leg.48216) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (cod.115) de la Cátedra de Prostodoncia III "B", del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, por haberse cubierto el cargo por concurso.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que los docentes mencionadas en el art. 2º, hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95 - cuyas fechas constarán en las actas de alta correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que los docentes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Prof. Dra. GLADYS L. ERUJANIAN
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:220
MR/es